

Implica C.C. in

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, de enero de 2015

Visto: la Nota Informativa N° 003-2015-OEA-HVLH/MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Victor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero de 2014, el Hospital Victor Larco Herrera suscribió con la empresa CONSORCIO IRMC SAC -ZANGARO SAC -FACTORY TRADE & SERVICE SAC, el Contrato N° 04-2014-HVLH-MINSA, proveniente del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2013-HVLH (derivado del C.P. N° 008-2013-HVLH) "Servicio de Limpieza Integral por 12 Meses", por el monto total de S/ 1 145,803.00 nuevos soles;

Que, conforme al Informe Técnico N° 001-UA-01-HVLH-2013, de la Jefa de la Unidad Funcional de programación de la Oficina de Logística, ratificado por la Jefa de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 005-01-HVLH-2015, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestiones la emisión del acto resolutivo por el cual autorice la contratación de servicio de limpieza para el Hospital Victor Larco Herrera con la misma contratista, por un monto equivalente al 25% del contrato original;

Que, en concordancia con el artículo 419 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados del contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo de partes;

Que, de conformidad a lo antes señalado, se advierte que ante el vencimiento del Contrato N° 04-2014-HVLH-MINSA, existe la necesidad de la Entidad de gestionar la contratación de prestaciones adicionales a efectos de garantizar la continuidad del servicio de limpieza, hasta por el máximo permitido por el artículo 419 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (25% del Monto Total Contratado);

Que, con Nota Informativa N° 003-OEA-HVLH-2013 del 08 de enero de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, acogiendo lo informado por las Oficinas de Logística, solicita a la Dirección General proceder con la elaboración de la resolución directoral correspondiente para formalizar la prestación del servicio adicional hasta por la



suma de S/ 286,450.75 (Dieciséis Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 75/100 nuevos soles), equivalente al 25% del monto del contrato inicial, la misma que cuenta con disponibilidad de recursos para la contratación adicional solicitada, según el Memorando N° 008-GEPE-HVLIH-2015.

Estando a lo informado por la Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 18.- Autorizar la Ejecución de las Prestaciones Adicionales con el Consorcio IRMC SAC - ZANGARO SAC - FACTORY TRADE & SERVICE SAC, hasta el límite de 25.00% del monto del Contrato N° 04-2014-HVLIH-MINSA suscrito con fecha 20 de enero de 2014.

Artículo 19.- La ejecución de prestaciones adicionales representará un monto total de S/ 286,450.75 de conformidad a las bases de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato o hasta que entre en vigencia el contrato del proceso de selección a convocarse, lo que ocurra primero.

Artículo 39.- Disponer que la unidad orgánica de logística del Hospital Victor Larco Herrera, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato N° N° 04-2014-HVLIH-MINSA con el Consorcio IRMC SAC - ZANGARO SAC - FACTORY TRADE & SERVICE SAC.

Artículo 42.- El Contrato N° 04-2014-HVLIH, suscrito con el Consorcio IRMC SAC - ZANGARO SAC - FACTORY TRADE & SERVICE SAC, se mantendrá vigente en todo a lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 54.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Oficina de Logística del Hospital Victor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
MEX. Cristina Espigueren LL
Directora General
GMP 07630 / MNE 8270

OTI-VIHO
01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
02 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
03 DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
04 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO